

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 69-2024-MDSA-A

San Antonio, 28 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre del 2024, el Informe N°1123-2024-GDHYS-MDSA de fecha 25 de noviembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Memorándum N°898-2024-MDSA-GPP de fecha 27 de noviembre del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N°1124-A-2024-GDHYS-MDSA de fecha 27 de noviembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe N°159-2024-GAJ-MDSA de fecha 27 de noviembre del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°734-2024-GM/MDSA de fecha 24 de noviembre del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un organismo con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conduce el proceso de desarrollo sostenido para contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toman el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que "La autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley precitada, establece que las Municipalidades, en materia de educación, ciencia tecnológica, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno local y el gobierno regional las siguientes: "19, **Promover actividades culturales diversas**";

Que, con **Informe N°1123-2024-GDHYS-MDSA** de fecha 25 de noviembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, alcanza el Plan de Gastos para la Actividad de la Navidad del Niño(a) en el distrito de San Antonio de Huarochirí – Año 2024, que estando a las vísperas de las celebraciones por Navidad, siendo una costumbre tradición, la celebración de fechas importantes en las familias de San Antonio, celebrar la actividad de la navidad del niño de San Antonio de Huarochirí; la cual se realizará en el ANEXO 08: el día sábado 21 de diciembre del 2024, a partir de las 3:00 p.m., en el Complejo Deportivo el Pancherin; y en el ANEXO 22: el día domingo 22 de diciembre del 2024, a partir de las 3:00 p.m., en el Complejo Deportivo el Palomar; es por lo que solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal respecto a la actividad para la celebración de la Navidad del Niño en el distrito de San Antonio de Huarochirí – Año 2024;

Que, con **Memorándum N°898-2024-MDSA/GPP** de fecha 27 de noviembre del 2024 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que, otorga la disponibilidad presupuestal que, se establece los créditos presupuestarios, para asumir los gastos para la actividad de la Navidad del Niño(a) en el distrito de San Antonio de Huarochirí – Año 2024, por un monto de S/. 119,244.00 soles (Ciento diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles), siendo la siguiente cadena de gasto:

- Fuente de Financiamiento : 5 "Recursos Determinados"
- Genérica de Gastos : 2.3. "Bienes y Servicios"
- Rubro : 07 -08
- Meta Presupuestal : 27

Que, con **Informe N°1124-A-2024-GDHYS-MDSA** de fecha 27 de noviembre del 2024 la Gerencia de Desarrollo Humano y Social solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto gastos para la actividad de la Navidad del Niño(a) en el distrito de San Antonio de Huarochirí – Año 2024;

Que, con **Informe N°159-2024-GAJ/MDSA** de fecha 27 de noviembre del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que resulta **PROCEDENTE** aprobar los Gastos para la Actividad de la Navidad del Niño(a) en el distrito de San Antonio de Huarochirí – Año 2024, para su correspondiente aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, con **Memorándum N°734-2024-MDSA/GM** de fecha 27 de noviembre del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, remite el Plan de Gastos para la Actividad de la Navidad del Niño(a) en el distrito de San Antonio de Huarochirí – Año 2024; para su aprobación mediante Sesión de Concejo;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto **UNÁNIME** de los regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS GASTOS PARA LA ACTIVIDAD DE LA NAVIDAD DEL NIÑO(A) EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRÍ – AÑO 2024, con un presupuesto de S/. 119,244.00 soles (Ciento diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en la Sesión de Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí (www.munisanantoniohri.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO

